



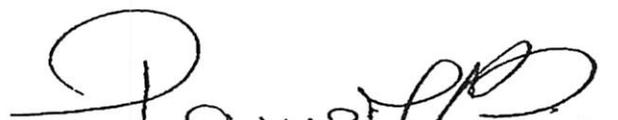
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST. 427 de 2023. Radicado 2017-00144-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito allegado por parte del señor OSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO, Representante Legal de GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED; en consecuencia, se le reconoce personería a los abogados HECTOR HERNANDEZ BOTERO, con c.c. 79.157.666 y tarjeta profesional N° 45.194 del Consejo Superior de la Judicatura; JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO, con c.c. 16.226.003 y tarjeta profesional N° 105.708 del Consejo Superior de la Judicatura; JUAN SEBASTIAN ARIAS ARIAS, con c.c. 80.197.454 y tarjeta profesional N° 161.117 del Consejo Superior de la Judicatura y LAURA MARIA LAMO BLANCO, con c.c. 1.018.462.515 y tarjeta profesional N° 297.029 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso, en los términos del poder conferido, advirtiendo, que no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Para atender se notifica por escrito,
N.º 60
24- Mayo 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST. 431 DE 2023. RADICADO 2019-00250-00

Por ser precedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia del abogado FELIPE ANDRES CRISTIANCHO ESCOBAR, con tarjeta profesional N° como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARIA BERRIO GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El anterior se nulifica por error

Nº 60

24 - Mayo / 2023

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

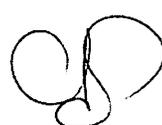
San Roque, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 432 de 2023. Radicado 2020-00126-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 60 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	FEDERICO ALZATE SINITAVE
Demandado	ADRIAN DE JESUS GOMEZ BETANCUR
Radicado	05 670 40 89 001 2020-00139-00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	220 DE 2023

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado del demandante solicitando la terminación del proceso por pago, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

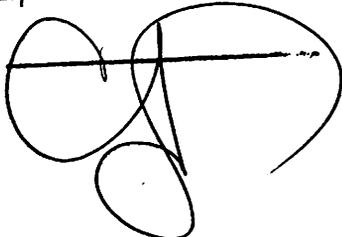
Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: HACER entrega de los dineros consignados en razón de este proceso, a la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con facultades para recibir. Expídase la correspondiente orden de pago.

CUARTO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN RAFAEL DE TIQUIA
En fe anterior, se notifica por esta fe
N.º 60
del 24 Mayo / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sust. 430 de 2023. Radicado 2020-00190-00

El escrito que antecede, procedente de la EPS CAJACOPI de fecha 17 de mayo de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El ante anterior se modifica por esta
Nº 60
24-Mayo / 2023
El secretario 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 433 de 2023. Radicado 2021-00070-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 60 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 24 DE MAYO
DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 434 de 2023. Radicado 2021-00134-00

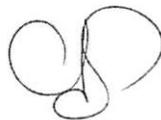
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 60 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 24 DE MAYO
DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

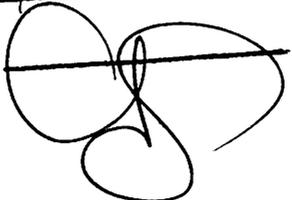
San Roque, Antioquia, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sust. 429 de 2023. Radicado 2022-00014-00

El Despacho comisorio sin auxiliar que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 60
del 24-Mayo / 2023
El secretario 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 435 de 2023. Radicado 2022-00174-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 60 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 24 DE MAYO
DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 436 de 2023. Radicado 2022-00193-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 60 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 24 DE MAYO
DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc